



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO  
PEREIRA - RISARALDA

9

Pereira, 15 de junio de 2016

Oficio No. 1617

SEÑORES  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA  
CARRERA 7 NO.18-55  
PEREIRA, RISARALDA

Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Radicado: No. 2016 - 00112  
Demandante: María Cristina Rozo Chacón  
(C.C. 24.946.343)  
Demandado: Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo  
Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Me permito comunicarle que mediante providencia del siete (7) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferida dentro del proceso de la referencia, este despacho judicial, dispuso se le oficiara para que en el término de treinta (30) días, con destino a este proceso, se sirva remitir copia íntegra y auténtica de los antecedentes administrativos que dieron origen a la decisión impugnada mediante oficio 40143 del 14 de octubre de 2015, por medio de la cual se negó el reconocimiento y pago de la sanción por mora a la demandante.

Prueba solicitada de oficio.

Al contestar favor citar el número de oficio y la radicación de la referencia.

Cordialmente,

HECTOR FABIO CRUZ GÍL  
Secretario



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	24 de junio de 2016	<b>Número de radicado:</b>	29384
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>	1617		
<b>Persona natural o jurídica:</b>	HECTOR FABIO CRUZ GIL-		
<b>Descripción o asunto:</b>	REMISION DE COPIA	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

